

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE LABORATORIO PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS CIENTÍFICOS DE LA TRIGESIMA PRIMERA EXPEDICIÓN CIENTÍFICA DEL PERÚ A LA ANTÁRTIDA (ANTAR XXXI)

Fecha: Lima, 12 de junio de 2025	
Unidad de Organización	Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores
Actividad Operativa	AOI00004500310 "Realización Periódica de la Campaña Científica a la Antártida"
Tarea	ANT00005001 "Ejecución de la Culminación de la Campaña ANTAR anterior"
Meta Presupuestaria	311 "Realización de la Campaña Científica a la Antártida"
Objeto de la Contratación	Adquirir reactivos de laboratorio, para el desarrollo de los estudios científicos realizados en la Trigésima Primera Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXXI).

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Los catorce (14) ítems de la presente contrataciones de bienes, se ha incluido en el Anexo N° 06 aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 7.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Dotar de reactivos para desarrollar los estudios científicos en el marco de la Trigésima Primera Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXXI).

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Facilitar el desarrollo de análisis de laboratorio de los estudios científicos realizados en la Trigésima Primera Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXXI).

Objetivo Específico

Adquirir reactivos de laboratorio para el desarrollo de los trabajos de los estudios científicos de las instituciones y universidades públicas y privadas que han desarrollado proyectos en la Trigésima Primera Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXXI).



V. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Los reactivos de laboratorio son necesarios para realizar pruebas, experimentos y análisis precisos, sin los cuales el proyecto no podría cumplir con los objetivos planteados.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1 Descripción y cantidad de los bienes

Se requiere adquirir reactivos diversos de laboratorio, conforme al detalle siguiente:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
6.1.1 Agar Reaser R2A x 500 g	<ol style="list-style-type: none"> 1. Esterilidad: No estéril 2. Forma: Polvo 3. Fecha de vencimiento: Mínimo un (1) año. Acreditar al momento de presentar su propuesta. 4. Solubilidad: 18.2 g/L 5. Apariencia (color): Amarillenta 6. Valor de pH (25 °C): 7.0 - 7.4 7. Composición (g/L): <ul style="list-style-type: none"> • Extracto de levadura: 0.5 • Peptona de proteosa: 0.5 • Hidrolizado de caseína: 0.5 • Glucosa: 0.5 • Almidón soluble: 0.5 • Piruvato de sodio: 0.3 • Fosfato de hidrógeno dipotásico: 0.3 • Sulfato de magnesio anhidro: 0.024 • Agar-agar: 15.0 8. Empaque: Frasco de 500 g 9. Aplicación: Microbiología Certificación de calidad que debe ser entregada al momento de la entrega. Esta debe ser traceable en la pagina web del fabricante del producto. 	3	Unidad
6.1.2 Caldo Marino 2216 x 500 g	<ol style="list-style-type: none"> 1. Esterilidad: No estéril 2. Forma: Polvo 3. Fecha de vencimiento: Mínimo un (1) año. Acreditar al momento de presentar su propuesta. 4. Composición: <ul style="list-style-type: none"> • Nitrato de amonio: 1.6 mg/L • Ácido bórico: 22.0 mg/L • Cloruro de calcio: 1.8 g/L • Fosfato disódico: 8.0 mg/L • Citrato férrico: 0.1 g/L • Cloruro de magnesio: 5.9 g/L • Sulfato de magnesio: 3.24 g/L • Peptona: 5.0 g/L • Bromuro de potasio: 0.08 g/L • Cloruro de potasio: 0.55 g/L • Bicarbonato de sodio: 0.16 g/L • Cloruro de sodio: 19.45 g/L • Fluoruro de sodio: 2.4 mg/L • Silicato de sodio: 4.0 mg/L 	6	Unidad



	<ul style="list-style-type: none"> • Cloruro de estroncio: 34.0 mg/L • Extracto de levadura: 1.0 g/L <p>5. Empaque: Frasco de 500 g</p> <p>6. pH final: 7.6 ± 0.2 (25 °C)</p> <p>7. Aplicación: Microbiología</p> <p>8. Certificación de calidad que debe ser entregada al momento de la entrega.</p> <p>9. Esta debe ser traceable en la página web del fabricante del producto.</p>		
6.1.3 Fluoroforo para Cuantificación de ADN X 100 Determinaciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Componentes: Componente A - 250 µL (Reactivo de cuantificación); Componente B - 50 mL (Buffer para cuantificación); Componente C - 1 mL (Estándar 1 para cuantificar ADN doble cadena); Componente D - 1 mL (Estándar 2 para cuantificar ADN doble cadena). ▪ Matriz de ensayo: ADN bicatenario ▪ Método de detección: Fluorescencia ▪ Equipos compatibles: Fluorómetro Qubit 4 ▪ Número de reacciones: 100 reacciones ▪ Rango de cuantificación: 4 a 4000 ng ▪ Condiciones de envío: Condiciones de refrigeración (2 a 8 °C) ▪ Fecha de vencimiento: Mínimo un (1) año. Acreditar al momento de presentar su propuesta. ▪ Deberá tener instructivo de uso. ▪ Certificación de calidad que debe ser entregada al momento de la entrega. Esta debe ser traceable en la página web del fabricante del producto. 	4	Unidad
6.1.4 Glutaraldehido Q.P. X250 ml	<ul style="list-style-type: none"> • Formula: $OHC(CH_2)_3CHO$ • Presentación: Frasco de 250 ml • Ensayo: ≥98 % (TLC) • Forma: líquido • Condiciones de almacenamiento: se puede congelar • Técnica(s): adecuado para microscopía electrónica • Color: amarillo claro y transparente • Solubilidad: soluble en agua • Envío: a temperatura ambiente • Fecha de vencimiento: Mínimo un (1) año. Acreditar al momento de presentar su propuesta. • Certificación de calidad que debe ser entregada al momento de la entrega. Esta debe ser traceable en la página web del fabricante del producto. 	1	Unidad



<p>6.1.5 Kit de Extracción de ADN a Partir de Heces X 50 Determinaciones</p>	<p>1. Tipo de muestra:</p> <ul style="list-style-type: none"> Muestras de heces y microbiota intestinal humano y animal. El ADN obtenido debe ser el adecuado para ser utilizado en estudios de diversidad microbiana y análisis metagenómicos. <p>2. Método de extracción:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lisis eficiente de bacterias y hongos mediante un sistema optimizado con perlas de homogenización. Tecnología mejorada para la eliminación rápida de inhibidores comunes en muestras fecales. Purificación del ADN mediante membranas de sílice para obtener un producto libre de contaminantes. <p>3. Rendimiento y calidad del ADN:</p> <ul style="list-style-type: none"> Obtención de 18 a 20 veces más ADN en comparación con métodos convencionales. Alta pureza con valores A260/A280 cercanos a 1.8, garantizando la ausencia de inhibidores. Mayor diversidad alfa en secuenciación, con un incremento en las unidades taxonómicas operacionales (OTUs). <p>4. Compatibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> Adecuado para aplicaciones en PCR, qPCR y secuenciación de siguiente generación (NGS). Compatible con plataformas automatizadas para la extracción de ADN. <p>5. Contenido del Kit:</p> <ul style="list-style-type: none"> Bolsa con tubos que contienen beads (perlas) secas (50 unidades) Bolsa con columnas de filtrado (la membrana de filtración es de sílice) (50 unidades) Frasco con solución 1 (entre 40 a 50 ml): Contiene SDS y otros agentes disruptores celulares. Frasco con solución 2 (entre 15 a 20 ml): Contiene un reactivo que elimina inhibidores, para precipitar material orgánico e inorgánico que no es ADN, incluidos polisacáridos, restos celulares y proteínas. Se debe conservarse entre 2 y 8 °C. Frasco con solución 3 (entre 35 a 40 ml): Solución salina de alta concentración. Frasco con solución 4 (entre 35 a 40 ml): Solución salina de alta concentración. Frasco con solución 5 (entre 30 a 35 ml): Solución de lavado a base 	<p>1</p>	<p>Unidad</p>
--	--	----------	---------------



	<p>de etanol.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Frasco con solución 6 (entre 9 a 15 ml): Buffer de elución estéril (10 mM Tris). • Bolsa de tubos para centrifuga de 2ml (100 unidades) • Bolsa de tubos de elución de 1.5 ml (50 unidades) • Bolsa de tubos de colección de 2 ml (100 unidades) • Protocolo de uso <p>6. Cantidad de muestra necesaria para iniciar la extracción: hasta 250 mg de muestra de heces o intestino</p> <p>7. Volumen de elución: 50–100 µl.</p> <p>8. Condiciones de almacenamiento: Todos los reactivos y componentes deben almacenarse a temperatura ambiente; solo la Solución 2 debe almacenarse entre 2-8 °C.</p> <p>9. Fecha de vencimiento: Mínimo un (1) año. Acreditar al momento de presentar su propuesta.</p> <p>10. Certificación de calidad que debe ser entregada al momento de la entrega. Esta debe ser traceable en la página web del fabricante del producto.</p>		
<p>6.1.6 Kit de Extracción de ADN de Muestras X 50 Determinaciones</p>	<p>1. Aplicaciones Adecuado para todas las aplicaciones sensibles posteriores, como qPCR y secuenciación de nueva generación (NGS).</p> <p>2. Volumen de elución ≥ 50 µl de tampón de elución de ADN o agua libre de DNasa.</p> <p>3. Equipos requeridos Microcentrífuga, vortex/Disruptor Genie, disruptor celular de alta velocidad.</p> <p>4. Volumen de procesamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muestras fecales: ≤ 200 mg • Suelo: ≤ 250 mg • Células: ≤ 100 mg (aproximadamente equivalente a 2x10⁹ bacterias, 2x10⁸ levaduras o 2x10⁷ células mamíferas). <p>5. Pureza ADN de alta calidad, libre de inhibidores. Relación A260/A280 típica ≥ 1.8.</p> <p>6. Origen de la muestra Aislamiento eficiente de ADN bacteriano, fúngico, protozario, algal, viral, mitocondrial y del hospedador a partir de muestras de heces, suelo, células fúngicas/bacterianas, biofilms y agua.</p> <p>7. Rango de tamaño Típicamente de 15 a 20 kb después de la disrupción con perlas.</p>	<p>6</p>	<p>Unidad</p>





	<p>8. Tipo de extracción ADN total.</p> <p>9. Rendimiento Hasta 25 µg de ADN total pueden ser eluidos en un volumen de ≥ 50 µl.</p> <p>10. Componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tubos de lisis con beads (50 unidades) - Temperatura Ambiente. • 01 Solución de lisis (40 ml) – Temperatura Ambiente. • 01 Buffer 1 de unión al ADN (100 ml) – Temperatura Ambiente. • 01 Buffer 1 de lavado del ADN (50 ml) – Temperatura Ambiente. • 01 Buffer 2 de lavado del ADN (60 ml) – Temperatura Ambiente. • 01 Agua libre de DNase/RNase (10 ml) – Temperatura Ambiente. • Solución removedor de inhibidores de la PCR (30 ml) – Temperatura Ambiente. • Filtros para captura de ácidos nucleicos (50 unidades) – Temperatura Ambiente. • Filtros para remover inhibidores de PCR (50 unidades) – Temperatura Ambiente. • Columna con matriz de sílice (50 unidades) – Temperatura Ambiente. • Tubos de colección (200 unidades) – Temperatura Ambiente. • Manual de instrucciones. <p>10. Fecha de vencimiento: Mínimo un (1) año. Acreditar al momento de presentar su propuesta.</p> <p>11. Certificación de calidad que debe ser entregada al momento de la entrega. Esta debe ser traceable en la página web del fabricante del producto.</p>		
<p>6.1.7 Kit de Extracción de ADN Viral y Bacteriano de Muestras X 192 Determinaciones</p>	<p>1. Volumen de elución: ≥ 35 µl</p> <p>2. Pureza: Se obtiene ADN de alta calidad, listo para todas las aplicaciones sensibles posteriores, como PCR, digestión con endonucleasas, Southern blotting, genotipado, secuenciación de nueva generación, conversión con bisulfito, entre otras. (A260/A230 ≥ 2.0).</p> <p>3. Rango de tamaño: Capaz de recuperar fragmentos de ADN genómico y mitocondrial mayor o igual a 50 kb. Si están presentes, también se recuperará ADN parasitario, microbiano y viral.</p> <p>4. Flujo de trabajo: Utiliza digestión con Proteinasa K y columnas de purificación para una recuperación efectiva del ADN.</p>	<p>2</p>	<p>Unidad</p>



5. Rendimiento:

La capacidad de unión de la columna es de 25 µg de ADN. Típicamente, los tejidos de mamíferos producen:

- 5-6 µg de ADN por 1x10⁶ células eucariotas.
- 1-3 µg de ADN por mg de tejido esquelético, corazón, pulmón y cerebro.
- 3-5 µg de ADN por mg de hígado y riñón.
- La sangre humana total produce 3-7 µg de ADN por cada 100 µl de muestra.

6. Componentes:

- 01 Proteinasa K (20 mg).
- 01 Buffer de almacenamiento para Proteinasa K (1 ml).
- 01 Buffer de digestión de fluidos y células (12 ml): Se usa para la digestión junto a la proteinasa K para fluidos y células biológicas.
- 01 Buffer de digestión de tejido sólido (6 ml): Se usa para la digestión junto a la proteinasa K para tejidos sólidos.
- 01 Buffer de unión genómica (25 ml): Unión eficiente del ADN y su posterior recuperación.
- 01 Buffer de prelavado de ADN (30 ml): Sirve para eliminar contaminantes proteicos.
- 01 Buffer de lavado de ADN genómico (50 ml): Sirve para la purificación de ADN genómico.
- 01 Buffer de elución de ADN (10 ml).
- 01 Bolsa de Filtros para captura de ácidos nucleicos (50 unidades): Se utiliza para la purificación de ADN y/o ARN de alto peso molecular. Contiene una matriz de sílice que permite la purificación de hasta 25 µg de ADN y 50 µg de ARN en ≥ 35 µl de eluido. Presenta una capacidad de 800 µl.
- 01 bolsa de tubos de colección (100 unidades).
- Manual de instrucciones

Todos los componentes del Kit pueden ser almacenados a temperatura ambiente. La proteinasa K y su buffer de almacenamiento una vez mezclados se debe almacenar a -20°C.

7. Fecha de vencimiento: Mínimo un (1) año. Acreditar al momento de presentar su propuesta.

8. Deberá tener instructivo de uso

9. Certificación de calidad que debe ser entregada al momento de la entrega. Esta debe ser traceable en la página

	web del fabricante del producto.		
6.1.8 Medio de Inclusión Rápido para Microscopía X 500 ml	<p>Denominación alterna: medio de montaje</p> <ul style="list-style-type: none"> • Forma: líquido denso y transparente. • Medio de montaje anhidro para microscopía que se utiliza para el montaje y almacenamiento permanente de muestras y consiste en un polímero compuesto por acrilatos mixtos disueltos en tolueno. • Índice de refracción (20°C): 1.492 – 1.500 a 20°C • Densidad (20°C / 4°C): 0.925 - 0,935 g/cm³ • Viscosidad (20°C): 60 - 100 mPa/s • Fluorescencia < 100 ppb • Presentación: Frasco de 500 ml • Fecha de vencimiento: Mínimo un (1) año. Acreditar al momento de presentar su propuesta. • Certificación de calidad que debe ser entregada al momento de la entrega. Esta debe ser traceable en la página web del fabricante del producto. 	1	Unidad
6.1.9 Pectina X 100 g	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación: Frasco de 100 g • Fuente biológica: cítricos (cáscaras) • Forma: polvo • Composición: Ácido galacturónico, ≥74.0 % (base seca) • Impurezas: ≤10 % humedad • Color: marrón claro • Temperatura de almacenamiento: temperatura ambiente • Fecha de vencimiento: Mínimo un (1) año. Acreditar al momento de presentar su propuesta. • Certificación de calidad que debe ser entregada al momento de la entrega. Esta debe ser traceable en la página web del fabricante del producto. 	1	Unidad
6.1.10 Quitina Azure X 100 mg	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación: Frasco de 100 mg • Fuente biológica: crustáceos • Forma: polvo purificado • Color: amarillo a marrón claro • Aptitud: adecuado para el análisis de quitinasa. • Fecha de vencimiento: Mínimo un (1) año. Acreditar al momento de presentar su propuesta. • Certificación de calidad que debe ser entregada al momento de la entrega. Esta debe ser traceable en la página web del fabricante del producto. 	1	Unidad
6.1.11 Revelador de Placa Bacteriana en Tableta	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación: Envase y/o caja de 20 comprimidos. • Esterilidad: Estéril. • Forma: Comprimidos masticables. 	120	Unidad



	<ul style="list-style-type: none"> Composición: fluoresceína sódica, floxina, o violeta de genciana Técnica(s): Índice de higiene oral. Fecha de vencimiento: Mínimo un (1) año. Acreditar al momento de presentar su propuesta. 		
6.1.12 Suero Bovino Fetal x 500 ml	<ul style="list-style-type: none"> Presentación: Frasco de 500 ml Fuente biológica: feto bovino Esterilidad: estéril; filtrado estéril Forma: líquido Composición: hemoglobina, ≤25 mg/dL Técnica(s): cultivo celular adecuado para mamíferos Impurezas: micoplasma, pasa la prueba; virus, resultado negativo en la prueba; <10 EU/mL de endotoxina. Fecha de vencimiento: Mínimo un (1) año. Acreditar al momento de presentar su propuesta. Certificación de calidad que debe ser entregada al momento de la entrega. Esta debe ser traceable en la página web del fabricante del producto. 	1	Unidad
6.1.13 Tributirina P.A. 97% x 100 ml	<ul style="list-style-type: none"> Presentación: Frasco de 100 ml Fórmula lineal: $(\text{CH}_3\text{CH}_2\text{CH}_2\text{COOCH}_2)_2\text{CHOCOCH}_2\text{CH}_2\text{CH}_3$ Peso molecular: 302.36 Ensayo: 97 % Índice de refracción: n₂₀/D 1.435 (lit.) Punto de ebullición: 129-131 °C/0.03 mmHg (lit.); 287-288 °C (lit.) Densidad: 1.032 g/mL a 20 °C (lit.) Alérgenos alimentarios: no se conocen alérgenos Propiedades organolépticas: cremoso; graso; quesoso; ceroso Fecha de vencimiento: Mínimo un (1) año. Acreditar al momento de presentar su propuesta. Certificación de calidad que debe ser entregada al momento de la entrega. Esta debe ser traceable en la página web del fabricante del producto. 	1	Unidad
6.1.14 Xilano x 1 Kg	<ul style="list-style-type: none"> Presentación: Frasco de 500 mg Nombre del producto: 4-O-Metil-D-glucurono-D-xilano teñido con Remazol azul brillante R, 15 % de base de tinte Forma: fibras Concentración: 15 % (tinte) Solubilidad: agua: 0.05 g/5 mL, de azul a azul muy intenso. Fecha de vencimiento: Mínimo un (1) año. Acreditar al momento de 	1	Unidad



	<p>presentar su propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación de calidad que debe ser entregada al momento de la entrega. Esta debe ser traceable en la página web del fabricante del producto. 		
--	--	--	--

6.2 Garantía Comercial

"El periodo de garantía comercial de los bienes será de seis (6) meses, por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de diez (10) días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria."

VII CRONOGRAMA DE ENTREGA

A Continuación, se detalla los ítems conforme al punto 6.1 de la descripción y cantidad de los bienes siguiente:

N° Item	Cantidad	Unidad de Medida	Plazo de entrega
6.1.1 Agar Reaser R2A x 500 g	3	Unidad	45 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación la orden de compra
6.1.2.Caldo Marino 2216 x 500 g	6	Unidad	45 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación la orden de compra
6.1.3 Fluoroforo para Cuantificación de ADN x 100 determinaciones	4	Unidad	45 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación la orden de compra
6.1.4. Glutaraldehído Q.P. X 250 ml	1	Unidad	45 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación la orden de compra
6.1.5 Kit de Extracción de ADN a partir de Heces X 50 Determinaciones	1	Unidad	15 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación la orden de compra
6.1.6 Kit de Extracción de ADN de Muestras x 50 Determinaciones	6	Unidad	15 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación la orden de compra
6.1.7 Kit de Extracción de ADN Viral y Bacteriano de Muestras x 192 Determinaciones	2	Unidad	15 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación la orden de compra
6.1.8 Medio de Inclusión Rápido para Microscopia x 500 ml	1	Unidad	45 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación la orden de compra
6.1.9 Pectina x 100 g	1	Unidad	45 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación la orden de compra
6.1.10 Quitina Azure x 100 mg	1	Unidad	45 días calendario, a partir del día siguiente de



			la notificación la orden de compra
6.1.11 Revelador de Placa Bacteriana en Tableta	120 /	Unidad /	45 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación la orden de compra
6.1.12 Suero Bovino Fetal x 500 ml	1 /	Unidad /	45 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación la orden de compra
6.1.13 Tributirina P.A, 97% x 100 ml	1 /	Unidad /	45 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación la orden de compra
6.1.14 Xilano x 1 Kg	1 /	Unidad /	45 días calendario, a partir del día siguiente de la notificación la orden de compra

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- EL PROVEEDOR deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- EL PROVEEDOR debe con Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- EL PROVEEDOR debe tener experiencia mínima de cuatro (04) ventas de bienes iguales o similares al objeto de la contratación.
- EL PROVEEDOR debe ser el fabricante del producto o el distribuidor autorizado del fabricante del producto (marca).

(**): **Acreditación:** El requisito solicitado se podrá acreditar con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1 Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2 Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación,



actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3 Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4 Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5 Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad: No aplica

9.6 Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7 Gestión de riesgos las partes

Las PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8 Otras obligaciones de la Entidad: No aplica

9.9 Otras condiciones para la contratación: No aplica

9.10 Medidas de control durante la ejecución contractual



a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** La Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos

b) **Área responsable de las medidas de control:** La Unidad de Almacén de la Oficina de Logística y la Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos

9.11 Modalidad de pago

Precios unitarios

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

11.1 Lugar de entrega:

En el Almacén Central de la Oficina de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en el Edificio Carlos García Bedoya, Jr. Lampa N° 546, Sótano 1 - Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 14:00 p.m. a 16:00 p.m.

11.2 Plazo de entrega:

El plazo de entrega es conforme al punto VII Cronograma de Entrega de los catorce (14) ítems mencionados en día calendario, el mismo que se computa del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística y la conformidad será otorgada por la Dirección de Asuntos Antárticos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la



¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica

XIV FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles del pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la Unidad de Almacén de la Oficina de Logística.
- Documento del funcionario responsable de Dirección de Asuntos Antárticos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión
- Código de cuenta interbancaria (CCI) y nombre de la entidad bancaria.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en Mesa de Partes virtual de la Ministerio de Relaciones Exteriores, donde es debe presentar la documentación, sito en Jirón Lampa N° 545, Cercado de Lima.

XV RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.



² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión de la Dirección de Asuntos Antárticos.

XVI SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

17.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

17.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

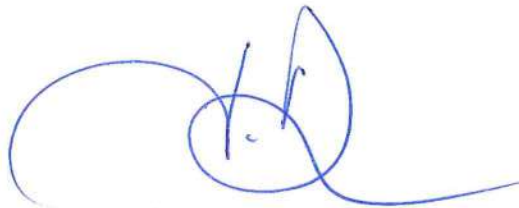
$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

17.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

XVIII FIRMA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ANTÁRTICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOBERANÍA, LÍMITES Y ASUNTOS ANTÁRTICOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



José Mariano De Cassio Rivero
Ministro
Director de Asuntos Antárticos
Ministerio de Relaciones Exteriores